Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 160 -DPE-2013-AYV

GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: (...) a. La Directora o Director Nacional Administrativa/o: cuando el presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)";*

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Director/a Nacional Administrativo/a, cuando el presupuesto referencial sea inferior o igual al resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; así como, suscribir los contratos que se adjudiquen en los referidos procesos;

Que, el Ab. José Luis Guerra, Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza encargado, mediante memorando No. DPE-DNPDHN-2013-0353-M de fecha 12 de julio de 2013, indica al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, que a través de la Coordinación Nacional de Protección Prioritaria, inició el proceso de Contratación de la Consultoría para realizar una "Guía de Atención de Casos de Derechos Específicos de Grupos de Atención Prioritaria", por lo que solicita se sirva aprobar el inicio del proceso de contratación directa, para lo cual adjunta los Términos de Referencia, Informe de Idoneidad, Propuesta de la Consultora, hoja de vida, copia del RUC y del RUP del Consultor, la Certificación Presupuestaria No. 429 de fecha 04 de julio de 2013 (memorando No. DPE-DNF-2013-0927-M) y la Certificación PAC No. 044-DNA-2013, todo lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero y por el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo, mediante sumillas insertas en el mencionado memorando;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0927-M de fecha 4 de julio de 2013, certifica que *"en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por USD 5.600,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 429.";*

Que, la Dirección Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 429 de 4 de julio de 2013, Item 530601 de "*Consultoría Asesoría e Investigación Especializada*", por el valor de USD $5.600,00, incluido el IVA, *"para el cumplimiento de la actividad: Coordinar la elaboración manual sobre derechos de Grupos de Atención Prioritaria, por USD 5.600,00 incluido el IVA de la Coordinación Nacional de Protección Prioritaria, constante en JULIO y AGOSTO 2013";*

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0873-M de fecha 04 de julio de 2013, remite al Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza encargado la certificación PAC No. 044-DNA-2013;

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 y encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas y el señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-044-DNA-2013 de 4 de julio de 2013, certifica que "*la contratación de Consultoría "Manual sobre Derechos de Grupos de Atención Prioritaria, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Coordinación Nacional de Protección Prioritaria, con cargo a la partida 530601 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de USD. 5.600,00 (Cinco mil*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América)"; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013;

Que, la Ab. Alejandra Soriano Díaz, Asistente de Abogacía de la Dirección Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, elaboró los Términos de Referencia para la contratación de una *"Consultoría para realizar un Guía de Atención de Casos de Derechos Específicos de Grupos de Atención Prioritaria"*, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD $5.000,00 dólares más IVA, mismos que fueron revisados y aprobados por el Ab. José Luis Guerra, Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza encargado con firma inserta en el mencionado documento;

Que, el Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza encargado, elaboró el Informe de Idoneidad de la consultora Ab. Gabriela Nathali Costa Unda, para la contratación de una *"CONSULTORÍA PARA ELABORAR UNA GUIA DE ATENCIÓN DE CASOS DE DERECHOS ESPECÍFICOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA", en el cual consta: "La Dirección Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, luego de analizada la propuesta para la elaboración de una "Guía de Atención de Casos de Derechos Específicos de Grupos de Atención Prioritaria", ha decido contratar los servicios de la Abogada Gabriela Nathali Costa Unda, por haber cumplido con el perfil requerido para la contratación de la consultoría, toda vez que analizada la preparación académica y experiencia laboral, se desprende que la Consultora posee conocimientos en materia de Derechos Humanos y en la elaboración de documentos, así como destrezas para análisis y sistematización de información, todos estos requisitos indispensables para la elaboración de la guía de atención de casos, por lo que la experticia acreditada se adecúa al requerimiento solicitado.- Así mismo la propuesta de trabajo y proforma presentada por la Consultora se ajusta a los plazos y requerimientos que se determinan en los Términos de Referencia, estando acreditada para la realización de trabajos de esta índole, siendo por tanto idónea para la elaboración de la Guía requerida como producto de la Consultoría."*;

Que, el Director Nacional Administrativo, con memorando No. DPE-DNA-2013-0967 de fecha 25 de julio de 2013, remite a la Dirección Nacional Jurídica los Pliegos de la Consultoría Directa, asignada con el código No. CDC-DPE-011-2013, cuyo objeto es la elaboración de una ***"Guía de Atención de Casos de Derechos Específicos de Grupos de Atención Prioritaria"*** y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante Resolución No. 0155 -DPE-2013-AYV, autorizó el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría asignado con el Código No. CDC-DPE-011-2013 y **aprobó** los pliegos del mismo, para la elaboración de una ***"Guía de Atención de Casos de Derechos Específicos de Grupos de Atención Prioritaria"***, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, denominada

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, con un presupuesto referencial de USD $5.000,00 dólares más el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y el artículo 36 de su Reglamento General;

Que, mediante Convocatoria realizada el 30 de julio de 2013 a las 13h00, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó a la Ab. Costa Unda Gabriela Nathali, con RUC 1714194089001, para que presente su ofertas técnica y económica para la realización de una Guía de Atención de Casos de Derechos Específicos de Grupos de Atención Prioritaria;

Que, en el portal de compras publicas, en la Fase Precontractual, correspondiente a "*Ver Preguntas y/ó Aclaraciones*" consta el texto: "*No se han realizado preguntas en este Proceso de Contratación*";

Que, la Ing. Maribel Pinargote Barberán, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, remite el memorando No. DPE-DNA-2013-1003-M de fecha 1 de agosto de 2013 al señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo, en el cual informa que *"el día de hoy 1 de agosto de 2013, al proceder a ingresar al portal de compres públicas para cancelar el proceso de contratación del servicio de alimentación para los servidores y servidoras de las Defensoría del Pueblo Matriz, de conformidad a la Resolución No. 0158-DPE-JLA-2013, se produjo un error de digitación en el portal y en lugar de proceder a cancelar el proceso de cotización COTBS-DPE-006-2013 se canceló el proceso de Consultoría para la elaboración de una Guía de atención de casos de derechos específicos de grupos de atención prioritaria, signado con el código de proceso CDC-DPE-011-2013".*

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, remite el memorando No. DPE-DNA-2013-1012-M de fecha 1 de agosto de 2013, al Dr. Ramiro Lovato Freire, Director Nacional Jurídico, solicitando se elabore la Resolución de Cancelación del Proceso No. CDC-DPE-011-2013 y además señala: "*Con este antecedente y debido a que el motivo es un error involuntario de digitalización al cancelar un proceso que no se debía, situación que no vicia la participación del Consultor en el mencionado proceso, por ser por causas inherentes a la entidad Contratante, solicito la cancelación del proceso referido y su reinicio de manera inmediata para la contratación de la Consultoría para la elaboración de una Guía de atención de casos de derechos específicos de grupos de atención prioritaria, en los mismos términos enviados por la unidad requirente*";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 34 dispone que: *"En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: 3. Por violación sustancial de un procedimiento*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

precontractual"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Cancelar el proceso de Consultoría para la elaboración de una Guía de Atención de Casos de Derechos Específicos de Grupos de Atención Prioritaria, signado con el código de proceso CDC-DPE-011-2013, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, por cuanto por un error involuntario se canceló en el portal de compras públicas el proceso de contratación ocasionando así una violación sustancial del procedimiento precontractual.

Art. 2.- Autorizar el reinicio de forma inmediata del proceso de Contratación Directa de Consultoría asignado con el Código No. CDC-DPE-011-2013 y aprobar los pliegos del mismo, para la elaboración de una *"Guía de Atención de Casos de Derechos Específicos de Grupos de Atención Prioritaria"*, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, con un presupuesto referencial de USD $5.000,00 dólares más el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y el artículo 36 de su Reglamento General.

Art. 3.- Disponer se invite a la consultora abogada *Gabriela Nathali Costa Unda, con RUC No. 1714194089001,* propuesta por el Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza encargado, a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso.

Art. 4.- Designar a la Ab. Alejandra Soriano Díaz, Asistente de Abogacía de la Dirección Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza y al Ab. Wilton Guaranda, Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza encargado, para el proceso a seguir, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Abrir el sobre, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el participante, de ser el caso; abrir el sobre; analizar, calificar y negociar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de Calificación será aprobada por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 5.- Designar a la Ab. Gabriela Hidalgo Vélez, Coordinadora de Protección Prioritaria encargada de la Dirección Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, o quien haga sus veces, como Administradora del

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Invitación y los Pliegos, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 8.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguense las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional de Sistemas y Tecnología, la Administradora del Contrato y los servidores encargados de la calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Director Nacional Administrativo, a 2 de agosto de 2013.

GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec